

Presidente Rafael Correa
Palacio de Carondelet
García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo
CP170401, Quito
Ecuador

Estimado Presidente Correa:

Los abajo firmantes, representantes de organizaciones de la sociedad civil latinoamericana e internacional, le escribimos para expresar nuestra preocupación en relación con las crecientes restricciones que afectan a las libertades fundamentales de asociación, reunión pacífica y expresión en Ecuador. Entre ellas se cuentan la declaración del estado de emergencia en la provincia de Morona Santiago y el intento de disolver la organización ambientalista *Acción Ecológica*.

En el curso de los últimos años hemos observado una serie de agresiones contra la sociedad civil ecuatoriana por expresar democráticamente su disenso. El Código Orgánico Integral Penal de 2014, que define un conjunto de delitos contra la seguridad interna del Estado tales como el sabotaje y la interrupción de los servicios públicos, ha sido regularmente esgrimido contra los defensores de derechos humanos. Además, los decretos ejecutivos No. 16 (2013) y No. 739 (2015) han sido utilizados para disolver sumariamente dos organizaciones de la sociedad civil –la ONG ambientalista *Pachamama* y la Unión Nacional de Educadores (UNE)- y para amenazar con el cierre a una tercera, la ONG de libertad de expresión *Fundamedios*. Estas acciones, junto con el pedido de disolución recientemente emitido contra *Acción Ecológica*, contravienen los estándares internacionales de derechos humanos relativos a la libertad de asociación.

El ataque contra *Acción Ecológica*, una reputada organización ecuatoriana que lleva más de treinta años abogando por los derechos de la naturaleza y los derechos colectivos de los pueblos frente a los avances de las industrias extractivas, se produjo luego de que la organización hiciera un llamado para la formación de una Comisión de Paz y Verdad que investigue los ataques contra activistas indígenas y ambientalistas y la criminalización de miembros de las comunidades en el contexto del conflicto en curso entre las comunidades indígenas Shuar y las compañías mineras en la región amazónica del sur de Ecuador. El conflicto, que se remonta más de una década atrás, ha seguido escalando en la medida en que las comunidades Shuar han legítimamente exigido la implementación de mecanismos de consulta antes del establecimiento de emprendimientos mineros en sus territorios. Hasta la fecha, su gobierno ha eludido consistentemente las disposiciones relativas al consentimiento libre, previo e informado, en violación del Convenio 169 de la OIT, el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el artículo

57 de la Constitución Ecuatoriana, el artículo 90 de la Ley de Minería y el artículo 81 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana de su país.

Conforme se ha incrementado el conflicto en las comunidades afectadas, su gobierno ha respondido con medidas crecientemente represivas, la más reciente de las cuales ha sido la declaración del estado de emergencia por Decreto Ejecutivo No. 1276 del 14 de diciembre de 2016 en la comunidad de Nankints, en la provincia de Morona Santiago.

El pasado agosto, la comunidad Shuar de Nankints fue desalojada para abrir paso a una gran mina de cobre operada por una empresa china, y la zona fue militarizada. En noviembre, un grupo de personas Shuar intentó recuperar el territorio, y los enfrentamientos que se produjeron a continuación con el personal policial y militar que custodiaba el campamento minero produjeron varios heridos. Los llamados al diálogo expresados entonces por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE) fueron desoídos. Luego de que el 14 de diciembre de 2016 un nuevo enfrentamiento en el campo minero dejara el saldo de un efectivo policial muerto y varios heridos, se declaró el estado de emergencia por 30 días, privando a los residentes del disfrute de sus libertades fundamentales. Más de 700 efectivos policiales y militares fueron desplegados junto con tanques y aviones de guerra para reforzar la presencia militar en el cantón de San Juan Bosco, sembrando terror entre los pobladores locales. Bajo las disposiciones del decreto de emergencia, varios líderes Shuar fueron arrestados y sentenciados a prisión preventiva por 90 días, incluido Agustín Wachapá, presidente de la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH). Muchos otros debieron ocultarse para evitar el arresto arbitrario.

En este contexto, el inicio de un proceso de disolución contra *Acción Ecológica* fue claramente un acto de represalia por el trabajo de sensibilización de la organización sobre los impactos ambientales de los proyectos mineros, tal como lo destaca el reciente comunicado de prensa firmado conjuntamente por cinco relatores especiales de las Naciones Unidas. Según la acusación oficial, *Acción Ecológica* evidenció “con sus violentos actos, la desviación de los fines y objetivos para los cuales fue constituida y por su injerencia en políticas públicas, atentando contra la seguridad interna del Estado y afectando la paz pública”. La acusación también afirma que “a través de publicaciones en las redes sociales, [*Acción Ecológica*] ha manifestado su respaldo a las acciones y hechos violentos cumplidos por la comunidad shuar”. No obstante, la evidencia respalda la aseveración de *Acción Ecológica* de que se trata de una organización no violenta y respetuosa de la ley que persigue un objetivo consistente con el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, específicamente el de asegurar la preservación de un medio ambiente saludable.

Señor Presidente, nos preocupa el modo en que su gobierno ha respondido a las legítimas demandas de consulta de las comunidades indígenas. Le instamos a escuchar las voces de las

comunidades afectadas y a romper el ciclo de violencia alimentado por la respuesta estatal represiva.

En calidad de organizaciones latinoamericanas y globales de la sociedad civil, urgimos a su gobierno a:

1. Establecer mecanismos de consulta efectiva con las comunidades indígenas en concordancia con los compromisos del Ecuador bajo el Convenio 169 de la OIT.
2. Abstenerse de criminalizar a los líderes y organizaciones comunitarias indígenas que desafían los proyectos de las industrias extractivas y reclaman por la falta de consulta.
3. Tomar medidas para fomentar un entorno seguro, respetuoso y habilitante para la sociedad civil, entre ellas la de revocar las provisiones legales y revertir decisiones de política pública que limiten injustificadamente el derecho de asociación. Específicamente, los decretos ejecutivos No. 16 y No. 739 deben ser derogados y reemplazados por una Ley de Asociaciones que elimine toda restricción indebida de la libertad de asociación, en conformidad con el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Organizaciones firmantes:

1. ACCESA, *Costa Rica*
2. Acción Colectiva, *Argentina*
3. Acción Ecológica, *Ecuador*
4. Acción Solidaria en VIH-SIDA, *Venezuela*
5. Alianza Pachamama-Terra Mater, *Ecuador*
6. Asociación Civil Fuerza, Unión, Justicia, Solidaridad y Paz (FUNPAZ A.C.), *Venezuela*
7. Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), *Argentina*
8. Asociación de Centros de Investigación (ANC), *Perú*
9. Asociación de Instituciones de Promoción y Educación (AIPE), *Bolivia*
10. Aula Abierta, *Venezuela*
11. Centro de Acción y Defensa por los Derechos Humanos (CADEF), *Venezuela*
12. Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, *Venezuela*
13. Centro de Derechos Humanos de la Universidad Metropolitana (CDH-UNIMET), *Venezuela*
14. Centro de Documentación en Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo S.J." (CSMM), *Ecuador*
15. Centro de Incidencia Ambiental de Panamá
16. CIVICUS: Alianza Mundial para la Participación Ciudadana
17. CIVILIS Derechos Humanos, *Venezuela*
18. Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía (CODEHCIU), *Venezuela*
19. Conectas Direitos Humanos, *Brasil*

20. Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), *Ecuador*
21. Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), *Ecuador*
22. Confederación Ecuatoriana de Organizaciones de la Sociedad Civil
23. Congreso Transparente, *Guatemala*
24. Consumo Ético, *Panamá*
25. Coordinadora Civil, *Nicaragua*
26. Directorio Legislativo, *Argentina*
27. Front Line Defenders
28. Fundación Ciudadanía y Desarrollo, *Ecuador*
29. Fundación Construir, *Bolivia*
30. Fundación Democracia, Transparencia, Justicia, *El Salvador*
31. Fundación Juvenil ADN, *Colombia*
32. Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS), *Argentina*
33. Fundamedios, *Ecuador*
34. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, *México*
35. Fundisfuturo, *Colombia*
36. Global Witness
37. Greenpeace
38. Instituto de Comunicación y Desarrollo, *Uruguay*
39. Instituto Venezolano de Estudios Sociales y Políticos (INVESP), *Venezuela*
40. JASS Mesoamérica
41. Laboratorio de Paz, *Venezuela*
42. La Fundación Azul, *Colombia*
43. Nivelá
44. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, *Venezuela*
45. Oficina Jurídica para la Mujer, *Bolivia*
46. Paz y Esperanza, *Perú*
47. Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)
48. Plataforma Internacional contra la Impunidad
49. Poder Ciudadano, *Argentina*
50. PROMEDEHUM, *Venezuela*
51. Provea, *Venezuela*
52. R3D, *México*
53. Red de Educación Popular entre Mujeres de América Latina y el Caribe (REPEM)
54. Red de ONGs de Infancia y Juventud (ROIJ), *Chile*
55. Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa
56. Red Latinoamericana sobre las Industrias Extractivas (RLIE)
57. Servicio Internacional para los Derechos Humanos (ISHR)
58. Sinergia, *Venezuela*
59. Sociedad Hominis Iura (SOHI), *Venezuela*

60. Sustenta Ciudadanía, *México*
61. The Hunger Project Mexico
62. Una Ventana a la Libertad, *Venezuela*
63. Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo de Acción Social (UNITAS), *Bolivia*
64. Un Mundo Sin Mordaza
65. Venezuela Diversa Asociación Civil
66. Visión Legislativa, *México*
67. Wingu, *Argentina/México/Colombia*
68. Plataforma por la defensa de la Democracia y los Derechos Humanos, *Ecuador*